



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 27 JUN 2025

RESOLUCION N° 1234 - 025

VISTO:

El Expte. adjunto N° 2860/25, presentado por la Sra. MORA, GRISELDA BEATRIZ, CUIL N° 27-31368959-5, con domicilio particular en Calle Cornelio Saavedra n° 58, B° 9 de Julio de esta Localidad, en el cual solicita la inscripción correspondiente de un comercio de rubro: "KIOSCO C/VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENV. CERRADO", el que estará ubicado en su domicilio particular, y;

CONSIDERANDO:

- Que presenta la documentación que se exige a tales efectos, para el normal funcionamiento de la actividad comercial.
- Que cumple con los requisitos y controles bromatológicos que se exigen al respecto.
- Que ha abonado los sellados pertinentes, según lo determina la O.T.M. N° 36/24 Ejercicio Fiscal 2025.

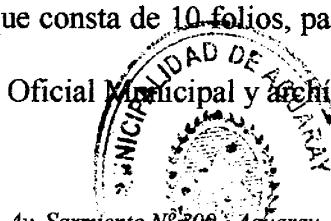
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY 7936

RESUELVE

- Art. 1°.-** Autorizar a la Sra. MORA, GRISELDA BEATRIZ, CUIL N° 27-31368959-5, a realizar la apertura de un comercio de rubro: "KIOSCO C/VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENV. CERRADO", a partir de fecha: 09-01-25, el que estará ubicado en su domicilio particular, sito en calle Cornelio Saavedra n° 58, B° 9 de Julio de esta Localidad.
- Art. 2°.-** Inscribirla en nuestro registro de comerciantes, bajo Matrícula N° 3.665 y Cod. de la Afip .471190.
- Art. 3°.-** Comunicar a la interesada que deberá abonar la Tasa de Actividades Varias en forma mensual, previa presentación de la DDJJ correspondiente.
- Art. 4°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Mpal. Ley N° 7936.
- Art. 5°.-** Enviar una copia de ésta Resolución a la Policía Local para su debido conocimiento y control.
- Art. 6°.-** Entregar a la solicitante, una copia de la presente Resolución y otra de la Ordenanza N° 14/11 del Concejo Deliberante, la que consta de 10 folios, para su debido conocimiento y cumplimiento.
- Art. 7°.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sandra E. Fernandez
Secretaria de
Municipalidad de Aguaray



GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray
A CARGO DEL
EJECUTIVO